

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

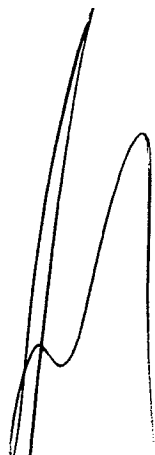
ARTICULO 1º.- ADJUDÍQUESE en venta al señor Mariano IZZO, Documento Nacional de Identidad N° 14.819.455, la parcela identificada catastralmente como Sección "B", Macizo 85 A, Parcela 3e, cuyo valor de venta fuera determinado en PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 15/100 (\$ 32.800,15) de conformidad a lo prescripto en la Ordenanza Municipal N° 2697.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.


ORDENANZA MUNICIPAL N° 3238

Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de Fecha: 04/07/2007.

Maf



JUAN RAMON LUNA
Pro-Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
A/C Secretaria



FEDERICO SCIURANO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



JUAN RAMON LUNA
Pro-Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
A/C Secretaria



Ordenanza Número 3238
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. C. F. R. E.
Jefe de Departamento
D. L. y D. C. 7.3.11
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 JUL 2007

VISTO el expediente N° CD-5669/2007 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 04/07/2007, por la cual se adjudica en venta al señor Mariano IZZO, D.N.I.N° 14.819.455, la parcela identificada catastralmente como sección "B", macizo 85A, parcela 3e, cuyo valor de venta fuera determinado en PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 15/100 (\$ 32.800,15), de conformidad a lo prescripto en la Ordenanza Municipal N° 2697.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 192 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° ~~3238~~ **3238**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 04/07/2007, por la cual se adjudica en venta al señor Mariano IZZO, D.N.I.N° 14.819.455, la parcela identificada catastralmente como sección "B", macizo 85A, parcela 3e, cuyo valor de venta fuera determinado en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 15/100 (\$ 32.800,15), de conformidad a lo prescripto en la Ordenanza Municipal N° 2697. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 844 /2007.

mgf.

Lic. HECTOR A. STEFFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia